



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Referencia:

774/17-F

Hoja: 1

Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día **19 SEP 2017**

Expediente: 172657

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio prevé, en su artículo 11, que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, podrá autorizar excepcionalmente, que en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, la cuantía de las dietas por alojamiento y, en su caso, manutención, puedan elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos producidos.

Por otra parte, el artículo 14 de dicho Real Decreto señala que los gastos de alojamiento pueden contratarse directamente por los departamentos ministeriales con empresas de servicios, previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Ministerio de Interior al amparo de las referidas disposiciones, solicita la elevación de las cuantías de las dietas por alojamiento y manutención a aplicar en determinadas comisiones de servicio que se realicen por personal del Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Igualmente solicita el informe previsto en el artículo 14 anteriormente citado.

A la vista de la documentación presentada, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril y por aplicación de lo dispuesto en los mencionados artículos 11 y 14 del Real Decreto 462/2002, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar, con carácter excepcional, las cuantías que se recogen a continuación, para las comisiones de servicio a las que se alude en la memoria justificativa que aporta el Ministerio del Interior.

1. Para las comisiones de servicio que se gestionen de forma individualizada, la dieta diaria por alojamiento, para cualquiera que sea el grupo de adscripción, será de 150 € y la correspondiente a la manutención para el grupo 1 será la vigente actualmente, estableciéndose para los grupos 2 y 3, en 37,40€.
2. Para las comisiones de servicio que se realicen formando unidad, contratando el alojamiento de forma centralizada por la Secretaría de Estado de Seguridad, la cuantía de la dieta por efectivo y día, para los grupos 2 y 3, será de 130,00€ por alojamiento y 37,40 € por manutención.



G:\ANALISIS\ConectaCarpétillas\DocPresidencia\172657 Resolución.docx

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PC7mHe7fCqZf

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RUEDA VAZQUEZ LUIS JAVIER	19/09/2017 14:50:46	01/04/2016	01/04/2020
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	19/09/2017 14:51:41	25/01/2017	25/01/2021



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Referencia:

774/17-F

Hoja: 2

Segundo.- Informar favorablemente el que, de acuerdo a la normativa de aplicación, se pueda contratar, por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, el alojamiento del colectivo a que se refiere el punto segundo del apartado anterior.

Tercero. El presente Acuerdo tendrá efectos desde el 12 de septiembre del año en curso y permanecerá vigente, durante dicho mes y el de octubre, mientras subsistan los motivos que se invocan en la memoria justificativa.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
RETRIBUCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO,
SECRETARIO. Javier Rueda Vázquez

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES,
SECRETARIA. Isabel Borrel Roncalés

Mod: C.E.2 (S)



G:\ANALISIS\ConectaCarpentillas\DocPresidencia\172657 Resolución.docx

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: **PC7mHe7fCqZf**

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RUEDA VAZQUEZ LUIS JAVIER	19/09/2017 14:50:46	01/04/2016	01/04/2020
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	19/09/2017 14:51:41	25/01/2017	25/01/2021